



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0914 -2018-UNAP

Iquitos, 03 de julio de 2018

### VISTO:

El Oficio N° 576-FMH-UNAP-2018, presentado el 15 de junio de 2018, por el decano de la Facultad de Medicina Humana, sobre ratificación de la Resolución Decanal N° 210-2018-FMH-UNAP;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Eduardo Alberto Valera Tello, decano de la Facultad de Medicina Humana, solicita al rector ratificar la Resolución Decanal N° 210-2018-FMH-UNAP, del 31 de mayo de 2018, que resuelve aprobar los requisitos de matrícula y tasas educacionales, correspondiente al segundo y tercer año 2018, del programa de segunda especialidad profesional en Medicina Humana, vía residentado médico de la Facultad de Medicina Humana "Rafael Donayre Rojas" de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en la modalidad presencial;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por el decano de la Facultad de Medicina Humana;

Con el informe favorable de la vicerrectora académica, contenido en el Oficio N° 0746-2018-VRAC-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Decanal N° 210-2018-FMH-UNAP**, del 31 de mayo de 2018, de la Facultad de Medicina Humana, de acuerdo a los siguientes términos:

**"Aprobar los requisitos de matrícula y tasas educacionales, correspondiente segundo y tercer año 2018, del programa de segunda especialidad profesional en Medicina Humana, vía residentado médico de la Facultad de Medicina Humana "Rafael Donayre Rojas" de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en la modalidad presencial, que a continuación se detalla:**

N°	Requisitos de matrícula - 2018	
<b>Los alumnos de la residencia médica, deberán presentar los requisitos en un folder a la dirección de la Unidad de postgrado de la facultad, en el orden siguiente:</b>		
1	Constancia de NO ADEUDA, con fecha de emisión actualizada	Emitida por la oficina de asuntos económicos de la FMH
2	Pago de pensión de enseñanza, mes de julio 2018	Copia visada, por la oficina de asuntos económicos de la FMH
3	Pago por concepto de matrícula regular y/o extemporánea	Copia visada, por la oficina de asuntos económicos de la FMH
4	Los alumnos que promocionan al tercer año académico	Copia simple, de la resolución de aprobación de proyectos de investigación, durante el I semestre del segundo año académico.
5	-Hojas de calificación de todo el año académico, culminado -Hojas de calificación mensual de rotación externa	.3: originales, con las firmas respectivas. Copia simple, anexar el documento de aceptación de la sede.
6	Prueba de esputo BBK	Original
7	Certificado de salud física, formato emitido del Colegio Médico del Perú.	Original, expedido por establecimientos públicos del sector salud, autorizados para tal fin.
8	Certificado de salud mental, formato emitido del Colegio Médico del Perú.	Original, expedido por establecimientos públicos del sector salud, autorizados para tal fin y los especialistas, con Registro Nacional de Siquiatría.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0914 -2018-UNAP

Tasas Educacionales - 2018		
Nº	Concepto	Costo
1	Pensión de enseñanza, mes	400 soles
2	Matrícula regular	500 soles
3	Matrícula extemporánea	700 soles
4	Inscripción y designación de jurado de anteproyecto (durante el I semestre del segundo año académico)	50 soles
5	Inscripción y designación de jurado extemporáneo de anteproyecto (a partir del II semestre del segundo año académico)	200 soles
6	Constancias varias	50 soles

Regístrate, comuníquese y archívese.



**Heiter Valderrama Freyre**  
**RECTOR**



Kadir Benzaquen Tuesta  
**SECRETARIO GENERAL**

Dist.: VRAC, VRINV, FMH, HI, HRI, EsSALUD, DGA, OGP, OCAC, SG, Int, Arch.(2)  
mpc